Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de setiembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de setiembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 828-2017-R.- CALLAO, 20 DE SETIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 022-2017/UNAC/EMPRENDIMIENTO/JP (Expediente Nº 01052738) recibido el 24 de agosto de 2017, mediante el cual el docente Mg. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Coordinador General del Convenio 018-2016 del Programa Nacional Jóvenes Productivos con la Universidad Nacional del Callao, solicita subvención económica para la entrega del Kit Emprendedor a los beneficiarios ganadores del Concurso Planes de Negocio de Convenio N° 0018-2016-JÓVENES PRODUCTIVOS, conforme al numeral 6.1.24 del mencionado Convenio, ampliado con Adenda N° 1.

CONSIDERANDO:

Que, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" y el Rector de la Universidad Nacional del Callao suscribieron el CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL № 018-2016-JOVENES PRODUCTIVOS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL "JÓVENES PRODUCTIVOS" Y LA ENTIDAD DE CAPACITACIÓN PÚBLICA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, PARA LA CAPACITACIÓN LABORAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL "JÓVENES PRODUCTIVOS" Y ADENDA № 01;

Que, en la Cláusula Sexta: "Compromisos de las Partes", 6.1 "Compromisos de la Entidad", del acotado Convenio, se establece en el numeral 6.1.24 que la Entidad (Universidad Nacional del Callao", se compromete a: "Luego de haberse realizado el concurso según las bases establecidas en el Anexo III (Bases para el Concurso de Jóvenes Emprendedores), LA ENTIDAD, hará entrega a los(as) beneficiarios(as), ganadores del Programa, el Kit Emprendedor según Anexo IV (Reglamento para a entrega de Kit Emprendedor), el mismo que supone la entrega de bienes de capital y activo fijo de un monto mínimo de S/2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles), los que deben estar contemplados y/o sugeridos en el presupuesto del Negocio. En ese sentido, se entregarán tres (03) Kit del Emprendedor por cada Sección";

Que, mediante el Oficio del visto, el Coordinador General del Programa Nacional Jóvenes Productivos por la Universidad Nacional del Callao, solicita subvención económica para la entrega del Kit Emprendedor a los beneficiarios ganadores del Concurso Planes de Negocio de Convenio N° 0018-2016-JÓVENES PRODUCTIVOS, conforme al numeral 6.1.24 del mencionado Convenio;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, mediante Informe Nº 1458-2017-UPEP/OPLA y Oficio Nº 1557-2017-OPLA recibidos el 08 de setiembre de 2017, informa que existe disponibilidad de crédito presupuestal para atender lo solicitado por la suma total de S/ 54,000.00 (cincuenta y cuatro mil con 00/100 soles), con cargo a la Meta 18, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.99: "Otras Personas Naturales"; Recursos del Convenio Nº 018-2016-JOVENES PRODUCTIVOS (Donaciones y Transferencias);

Estando a lo glosado; al Informe № 1458-2017-UPEP/OPLA y Oficio № 1557-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 08 de setiembre de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley № 30220;

RESUELVE:

1º OTORGAR subvención por el monto total de S/. 54,000.00 (cincuenta y cuatro mil con 00/100 soles), a favor del docente Mg. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería

Industrial y de Sistemas, Coordinador General del Convenio 018-2016- del Programa Nacional Jóvenes Productivos por la Universidad Nacional del Callao, para la entrega del Kit Emprendedor a los beneficiarios ganadores del Concurso Planes de Negocio de Convenio N° 0018-2016-JÓVENES PRODUCTIVOS, de las Regiones Amazonas y San Martín, respectivamente, en cumplimiento de la Cláusula 6.1.24 del Convenio N° 018-2016-JOVENES PRODUCTIVOS, Adenda N° 1, según el siguiente detalle:

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	N° AULA	N° Premios	Monto del Kit Emprendedor	TOTAL S/.
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	1	3	3,000.00	9,000.00
	BAGUA	BAGUA	1	3	3,000.00	9,000.00
SAN MARTÍN	MARISCAL CÁCERES	CAMPILLA	1	3	3,000.00	9,000.00
	TOCACHE	NUEVO PROGRESO	1	3	3,000.00	9,000.00
		TOCACHE	2	6	3,000.00	18,000.00
Total						54,000.00

- **2º DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 18, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.99: "Otras Personas Naturales", con cargo a los recursos del Convenio Nº 018-2016-JOVENES PRODUCTIVOS.
- 3º DEMANDAR al docente Mg. DANIEL OSWALDO CASAZOLA CRUZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Coordinador General del Convenio 018-2016 del Programa Nacional Jóvenes Productivos por la Universidad Nacional del Callao, que presente a la Dirección General de Administración el informe económico correspondiente, debiendo adjuntar los comprobantes de pago que acrediten haber realizado el gasto correspondiente.
- 4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos"; a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria; Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.- Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, DEPNEJ "Jóvenes Productivos", Facultades,

cc. EPG, OCI, DIGA, OPEP, OBU, ORAA, OC, OFT, e interesado.